

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito presentado por la parte demandante en octubre 20 de los corrientes en el que solicita se le informe si existe embargo de remanentes y con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvasse proveer.

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	132	\$6.800.000
Gastos de notificación	111	\$ 11.300
TOTAL		\$6.811.300

Santiago de Cali, octubre 27 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120190033000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.
- 2. Signifíquesele a la apoderada de la parte demandante que revisado el presente proceso, se verificó que no existe solicitud de embargo de remanentes procedente de otro despacho judicial.
- 3. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de octubre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
155158407a09acd3ef2cda4396d37ac31dbd1bb8d5ccbfdca43724da2f946562
Documento generado en 27/10/2020 08:47:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>